



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 30 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 28 DE ENERO DE 2010

VENCE : 28 DE ENERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en SANTA MARÍA

población

PROPIETARIO SILVIA LAUREL RAMIREZ

domiciliado en OSORNO calle A. DUHALDE

ARQUITECTO MYRIAM ARGOMEDO

N° patente profesional 3-1360

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CARLOS SCHULZE

N° patente profesional 3-1233

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 52-3

VIVIENDA

presupuesto \$4.580.466.-

N° 2239

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 5.538.546-7

N° 122

domicilio CERVANTES N° 2405

RUT N° 10.823.262-5

domicilio

RUT N°

domicilio CHILLÁN N° 560

RUT N° 13.734.584-6

RUT N°

Superficie terreno 361,42 M2.

Derechos municipales \$67.147.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	45,99 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	45,99 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


OSVALDO MORALES CHAVEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/VS/H/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva ubicada en calle Santa María N°2239, de propiedad de Silvia Laurel Ramírez.

Superficie Obra Nueva : 45,99 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/VSH/rsev